

**FORMULARIO DE SOLICITUD O RENOVACIÓN DE LICENCIA DE AMARRE Y DESAMARRE**

**Objeto de la solicitud (marque la casilla que corresponda)**

Solicitud  Renovación

**Identificación del solicitante/ apoderado**

D./Dña  con DNI o documento que legalmente lo sustituya nº  en representación de la mercantil  con CIF  con dirección fiscal  y declarando el siguiente correo electrónico  a efectos de aviso y puesta a disposición de notificaciones. (En la Sede Electrónica asociada “NOTIFICA” de la secretaría General del Estado para la Administración Electrónica) y teléfono de contacto

**Documentación aportada**

Completar con una X los documentos que se aportan y adjuntar ordenadamente:

Documentación administrativa

DOC 1 “Capacidad de obrar del solicitante”. (Si se trata de una persona física, documento nacional de identidad, o en el supuesto de ciudadanos extranjeros, el documento equivalente. Las personas jurídicas se acreditarán mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate).

DOC 2 “Representación”. (Documentos que acredite la representación. Los que comparezcan o firmen solicitudes en nombre de otros, deberán presentar poder bastante al efecto, en su caso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, y el documento nacional de identidad o, en el supuesto de ciudadanos extranjeros, documento equivalente).

DOC 3 “Representante a efectos de comunicación con la APBA”. (El solicitante designará un representante, con facultades suficientes y con domicilio en el ámbito territorial de competencias de la Autoridad Portuaria, a los efectos de establecer una comunicación regular con dicho organismo).

DOC 4 “Declaración jurisdicción”. (Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de la licencia concedida, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Los solicitantes españoles no



---

deberán presentar esta declaración).

DOC 5 “Declaración de conocer el Pliego”. (Declaración expresa de conocer y aceptar las cláusulas particulares).

DOC 6 “Solvencia económico-financiera”. (Las empresas solicitantes deberán contar con unos fondos propios que representen al menos el 20 % de sus activos totales y el 15 % del valor de los medios para la prestación del servicio establecidos con carácter de mínimos establecidos en el Pliego. Este requisito podrá acreditarse, entre otros, por alguno de los medios siguientes:

- Cuentas anuales completas de los dos últimos ejercicios en formato oficial presentadas en el Registro Mercantil, y por otro la previsión del volumen de actividad a desarrollar al amparo de la licencia solicitada, para el plazo por el que se solicita la licencia, tanto en número de servicios como en volumen de facturación.
- Escrituras públicas de suscripción y desembolso del capital social, para las personas jurídicas de nueva constitución.
- Informe de instituciones financieras.

En el caso de personas físicas, acreditación de disponer de un patrimonio neto superior a trescientos mil euros, con un mínimo en efectivo de ciento cincuenta mil euros).

DOC 7 “Solvencia técnica-profesional”. (Se considerará que la empresa solicitante cumple este requisito cuando cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- Haber prestado el servicio en el Puerto para el que se solicita la licencia, o en cualquier otro puerto, por un período de al menos dos años.
- Haber prestado el servicio en una terminal portuaria en particular por un período de al menos tres años.
- Disponer de una plantilla en la que al menos el 50% del personal haya prestado el servicio durante un mínimo de 120 jornadas de trabajo, en los últimos cinco años en alguna empresa que cumpla cualquiera de los dos requisitos anteriores, o haya estado embarcado durante al menos 700 días realizando las labores de amarre y desamarre a bordo).

DOC 8 “Certificado seguridad social, Certificado de hacienda y Certificado o declaración responsable del cumplimiento de obligaciones de carácter laboral” (Justificantes que acrediten encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral).

DOC 9 “Composición accionarial”. (Documentación acreditativa de la composición accionarial de la empresa).

DOC 10 “Declaración art. 121”. (Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante).

DOC 11 “Declaración no estar incurso prohibición para contratar”. (Declaración de no estar incurso en las causas establecidas en los artículos 71,72 y 73 de la Subsección referida a las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público).

DOC 12 “Compromiso notificación modificación”. (Compromiso de notificar a la Autoridad Portuaria cualquier modificación que afecte a la documentación aportada y se produzca con posterioridad a la solicitud).

---



---

## Documentación técnica

- DOC 13 “Memoria”( Memoria del servicio recogiendo descripción de las actividades que integran la prestación del servicio que se solicita, con propuesta de organización y procedimiento que garantice la disponibilidad de los medios materiales y humanos exigibles para el servicio en las condiciones operativas establecidas en el apartado 2 de la Cláusula 7 del Pliego y el cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral previstas en la cláusula 8, así como la indicación del plazo por el que se solicita la licencia en caso de vinculación de las misma con el uso privativo de una determinada superficie en el puerto, indicando expresamente las zonas del ámbito geográfico para los que se solicita la licencia).
- DOC 14 “Ámbito geográfico” (Deberá concretar el ámbito geográfico para el que se solicita la licencia).
- DOC 15 “Descripción medios materiales”. (Descripción de los medios materiales para la prestación del servicio, indicando sus características).
- DOC 16 “Descripción medios humanos”. (Descripción de los medios humanos para la prestación del servicio, indicando su cualificación).
- DOC 17 “Medios mínimos” (Acreditación específica de disponer de los medios materiales mínimos que se adscribirán al servicio del puerto. Los vehículos habrán de estar homologados.)
- DOC 18 “Declaración permisos”. (Declaración responsable de disponer de los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles para el ejercicio de la actividad).
- DOC 19 “Compromiso niveles de calidad”. (Compromiso de cumplir los niveles de calidad, productividad y rendimiento requeridos, así como de los ofrecidos, de acuerdo con la propuesta de organización y procedimientos para la prestación de servicio, indicando parámetros objetivables y medibles de calidad).
- DOC 20 “Contrato concesión”. (El solicitante de una licencia para la prestación del servicio en una estación marítima de pasajeros o terminal de mercancías dedicadas a uso particular que no sea el titular de dicha concesión o autorización, deberá presentar el contrato en vigor suscrito entre el solicitante y el titular de la concesión o autorización).
- DOC 21 “Contratos arrendamiento”. (Contratos de arrendamiento correspondientes si los medios materiales adscritos al servicio portuario no fueran propiedad de la empresa titular de la licencia).
- DOC 22 “Características embarcaciones”. (Características de las embarcaciones y de los vehículos a proponer para la prestación del servicio, así como modelo del vehículo).
- DOC 23 “Garantía”. (Acreditación de constitución de la garantía con un importe mínimo de 80.000 € para las licencias de la zona de Puerto Bahía de Algeciras/un importe mínimo de 15.000 € para las licencias de la zona de Puerto de Tarifa/un importe mínimo de 5.000 € para el resto de zonas. Cuando se solicite licencia para la prestación del servicio en más de una zona, la cuantía de la garantía será la media entre la mayor de las que correspondan a las licencias solicitadas y la suma de las mismas).



- DOC 24 “Seguro” (La cuantía de dicho seguro debe ser la que el prestador estime suficiente para cubrir los riesgos propios de la prestación del servicio y será, en todo caso, superior a 500.000 €).
- DOC 25 “Plan de Contingencias por contaminación accidental” (Plan de Contingencias por contaminación medioambiental en conformidad con el art. 62 del TRLPMM). Anexo I
- DOC 26 “PAU”. (Plan de Autoprotección de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 393/2007).
- DOC 27 “Tarifas”.
- DOC 28 “Declaración conocer Pliego”. (Declaración expresa de conocer y aceptar las condiciones del Pliego de Prescripciones Particulares que regula el servicio).

### **Solicita**

Que previos los trámites oportunos, le sea concedida la licencia para el servicio portuario de amarre y desamarre.

Firma del solicitante, conforme a lo establecido en el art. 11.2 de la Ley 19/2015 de procedimiento administrativo de las común de las Administraciones Públicas: (En caso de que el solicitante esté obligado a relacionarse con la Administración por medios telemáticos conforme al artículo 14.2 de la misma norma, la solicitud deberá firmarse electrónicamente.)